JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300220180099500 de BANCO PICHINCHA S.A. contra CARLOS DE JESÚS HUERTAS CASTRO.

Por subsanarse la solicitud electrónica 520237624772853, ante la concurrencia de los requisitos legales para su reconocimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 1959 y s.s. del C. C, el Despacho, Resuelve:

Reconocer a **GILBERTO HUERTAS CASTRO** como CESIONARIO para los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a BANCO PICHINCHA S.A., dentro del presente proceso.

En consecuencia, téngase como demandante al cesionario **GILBERTO HUERTAS CASTRO.**

Para los efectos de que trata el artículo 1960 del Código Civil, la notificación de la presente cesión a la parte demandada se efectúa por anotación en estado que se haga de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

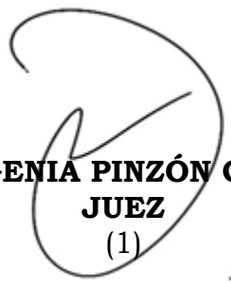

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2023
Por anotación en Estado Nº 083 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario